

Fecha: 12 de abril de 2020
A/A: Juan de Dios Mellado.-Dirección General RTVA; Francisco Chaves.-Servicio de Prevención; Sebastián Uribe.-Dirección Organización y RR.HH.
Asunto: Coronavirus: Medidas preventivas y protocolos de actuación. (III)

Realizamos esta petición sobre medidas a tomar haciendo un repaso a las diferentes circulares, procedimientos, directrices etc. que se han elaborado y distribuido en los últimos días desde el Gobierno de España.

La **"Nota interpretativa de los escenarios de exposición establecidos en el procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al Corona Virus (SARS-COV-2)** editada por el Ministerio de Sanidad dice:

En el párrafo segundo de su primer apartado, CUESTIONES GENERALES, el **Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2**, señala que *"corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de la tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias."* ...

"Esta evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso."...

Por ello **SOLICITAMOS:**

- **Evaluación del riesgo de exposición** en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan.
- **Evaluación de riesgos de todas y todos los trabajadores**
- **Evaluación efectiva de las actividades y tareas concretas que las personas trabajadoras deben realizar.**
- **Evaluar todos los riesgos que no puedan evitarse.**
- **Implementar medidas organizativas, de protección colectiva y/o protección individual**

El documento **"Medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19"** de fecha 9 de abril de 2020 y editada por el Ministerio de Trabajo y el INSST informa que *"la transmisión del coronavirus SARS-CoV-2 puede producirse bien por entrar en contacto directo con una persona contagiada, bien por entrar en contacto con superficies u objetos contaminados. Por tanto, se deben adoptar medidas para evitar ambas vías de transmisión"*.

Dentro de las **"Medidas que garanticen una separación de 2 m entre personas"** se deberá calcular el aforo máximo permitido en cada estancia, sala y área de uso común del centro de trabajo teniendo en cuenta las dimensiones de cada una de ellas, la ubicación y dimensión del mobiliario, equipos de trabajo, etc. y la distribución y dimensiones de los puestos de trabajo. Para ello se deberá acotar y señalizar (con pintura, cintas o pegatinas, elementos de balizamiento, mobiliario, etc.) cada puesto de trabajo y establecer una distancia de 2 metros en todos los sentidos incluyendo zonas de paso. Para los casos de personal con puestos no fijos (personal de limpieza, seguridad, mantenimiento etc.) organizar y planificar, con

suficiente antelación, las actividades que deban realizarse en dichas zonas distanciándolas en el tiempo y en el espacio, en la medida de lo posible, para minimizar la concurrencia. Además, se debe asignar zonas específicas a cada trabajador, de manera que este sea responsable de llevar a cabo todas las tareas o actividades en la misma.

Dentro de las "**Medidas que separen a los trabajadores mediante barreras físicas**" se expone que estas se adoptarán cuando las medidas recomendadas para garantizar la distancia de 2 m entre el personal trabajador no sean viables o no resulten eficaces. Pone como ejemplo el uso de mamparas de materiales (plástico duro rígido, metacrilato, cristal o, en defecto de los anteriores, plástico duro flexible –generalmente suministrado en rollos–) para no obstaculizar la visibilidad de los y las trabajadoras. Los materiales serán resistentes a rotura por impacto y fáciles de limpiar y desinfectar. Las barreras dispondrán, si fuera necesario, de elementos que las hagan fácilmente identificables para evitar riesgo de golpes o choques.

Por ello **SOLICITAMOS**:

- **Acotar y señalar cada puesto de trabajo** estableciendo una distancia de 2 metros en todos los sentidos.
- **Organizar y planificar las tareas de mantenimiento y limpieza** para que los trabajos se desarrollen de forma segura.
- **Evitar la rotación de tareas y favorecer la estabilidad de los equipos** con el fin de reducir al máximo el contacto entre diferentes personas.
- **Establecer vías señalizadas de circulación interior** manteniendo la distancia social recomendada, tanto para usuarios de estas vías como para personal trabajador cercano a estas.
- **Establecer zonas de entrada y salida al centro de trabajo** diferenciadas y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.
- **Promover el uso escalonado de vestuarios** para garantizar que se pueda mantener la distancia interpersonal.
- **Ampliar el espacio que hay entre cada taquilla.** Las taquillas deben ser de uso personal.
- **Eliminar los tornos de acceso** y colocar las zonas de control de presencia en dependencias con más de dos metros de espacio libre.
- **Protocolizar el uso de ascensores, aseos y zonas comunes** para que su uso sea seguro.
- **Uso de barreras separadoras** en los puestos donde sea imposible disponer de la distancia social de 2 metros. Esta medida ya se ha implantado en algunos puestos y hay que:
 - **Limpiar las mamparas en cada cambio de turno.**
 - **Protocolizar la entrada y salida del personal a esos puestos** (controles de realización etc.) para que la entrada y salida sea de uno en uno guardando siempre la distancia de seguridad de 2 metros.
 - **Revisar su utilidad y comodidad** en cada puesto y cada cierto tiempo, realizando una evaluación del puesto.
- **Realizar un protocolo de trabajo seguro para el personal que deba trabajar en exteriores.**

Finalmente, y a modo recopilatorio vemos que las "**Directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo.**" publicado por el Ministerio de Sanidad dice

que hay que asegurar que la distancia de seguridad esté garantizada en las zonas comunes y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos. Recalca que la empresa deberá facilitar equipos de protección individual cuando los riesgos no puedan evitarse o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas o procedimientos de organización del trabajo.

Dentro de esas **medidas organizativas** cabe citar entre otras que se debe:

- **informar al personal** de forma fehaciente, actualizada y habitual de las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual.
- **contar con aprovisionamiento suficiente de material de protección**, especialmente guantes y mascarillas, para el personal cuando así lo indique el servicio de prevención de riesgos laborales y, **muy concretamente, el más expuesto (médicos y enfermería de empresa, personal de limpieza, personal de cara al público).**
- **realizar un plan de contingencia**, identificando el riesgo de exposición al virus de las diferentes actividades que se desarrollan en el centro de trabajo, adoptando medidas de protección en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento. **Para la elaboración de ese plan deben ser consultados los y las delegadas de prevención o la representación de los trabajadores.**
- **establecer protocolos en caso de que una persona trabajadora manifiesta síntomas en su puesto de trabajo**, para protegerla y proteger al resto de la plantilla, (seguir recomendaciones "Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19) del Ministerio de Sanidad.).

Dentro de las **medidas de higiene** en el centro de trabajo se debe entre otros:

- **realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones** y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de más de cinco minutos.
- **reforzar la limpieza de los filtros de aire** y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
- **reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias**, con especial incidencia en superficies, especialmente en aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por parte de los empleados, desde consolas a mesas y ordenadores.
- **limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.**
- **asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso.**
- **embolsar y cerrar los uniformes de trabajo o similares**, y trasladarlos hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.

Finalmente, la guía termina con el siguiente párrafo:

"El Ministerio de Sanidad recomienda cumplir estrictamente lo establecido en esta guía, que contiene un recordatorio de las principales obligaciones previstas en la normativa vigente, junto a sugerencias que son igualmente importantes para prevenir los contagios y luchar así contra el COVID-19".

Por todo ello **SOLICITAMOS:**

- **Nos respondan a las cuestiones planteadas en este escrito y sean tenidas en cuenta todas nuestras aportaciones.**
- **Nos comuniquen la carga de trabajo** para conocer cuántos trabajadores son necesarios por turno, horas de producción, turnos de los equipos estancos, etc.
- **Nos informen sobre la planificación de la producción y la distribución de los equipos humanos a partir de hoy.**
- **Asegurar que la distancia de seguridad esté garantizada** tanto en los lugares de trabajo como en las zonas comunes
- **Evaluar las actividades y tareas** concretas que las personas trabajadoras deben realizar.
- **Elaborar un plan de contingencia con la participación de la Representación Legal de los Trabajadores.**
- **Evitar la rotación de tareas y favorecer la estabilidad de los equipos** con el fin de reducir al máximo el contacto entre diferentes personas.
- **Realizar un protocolo de trabajo seguro para el personal que deba trabajar en exteriores.**
- **Facilitar equipos de protección individual a todo el personal que los necesite.**
- **Realizar tareas de ventilación diaria** en las instalaciones reforzando la limpieza de filtros de aire.
- **Aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización** para renovar el aire de manera más habitual.
- **Adaptar horarios y flexibilizar las entradas y salidas del centro.**
- **Revisar diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc.,** (Reparando o sustituyendo aquellos que presenten averías).
- **Vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos.**
- **Limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.**
- **Reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias sin** que recaiga la presión y el trabajo excesivo en el personal de limpieza.
- **Asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza.**
- **Asegurar que todas las tareas de limpieza se realicen con mascarilla y guantes de un solo uso.**
- **Embolsar y cerrar los uniformes de trabajo o similares,** y trasladarlos hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados. **Velar para que las contratadas realicen esta acción de forma correcta.**
- **Información sobre las medidas que se vayan tomando o se hayan tomado relativas a lo expuesto en esta nota.**
- **Se incluya a la Representación Legal de los Trabajadores en el comité de crisis creado.**

Atentamente,

Sergi Argimon Maza
Delegado de Prevención